

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2021-UNAM

Moquegua, 13 de enero del 2021

VISTOS, El Oficio N° 010-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Informe N° 001-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 05.01.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 13 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0805-2020-UNAM, se aprobó el "Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 - I por cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua para la Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, con Informe N° 001-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 05.01.2021 el Director de Admisión, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0805-2020-UNAM, donde aprueba el "Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 - I", dicha modificación es en la filial Ichuña en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas DICE: 15 Vacantes DEBE DECIR: 25 vacantes;

Que, mediante Oficio N° 010-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Vicepresidente Académico, señala que es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Admisión por lo que eleva los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de enero del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0805-2020-UNAM, del 30 de diciembre del 2020, que aprueba el "Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 -I", de cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filial Ichuña.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0805-2020-UNAM, del 30 de diciembre del 2020, que aprueba el "Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 -I", por cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filial Ichuña, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que obra en Un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
Interesada
JJSP/Esp.
Arch. (2)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 805-2020-UNAM
ANEXO N° 01



CUADRO DE VACANTES
PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

ESCUELAS PROFESIONALES	CEPRE		Primeros Puestos		Egresados de COAR		Titulados Y/o graduados		PROCESO EXTRAORDINARIO				PROCESO ORDINARIO				TOTAL	
	UNAM	UNAM	Colegios	de	de	Y/o	graduados	Calificados	Deportistas	Personas con Discapacidad (Ley 28164)	Víctimas Del Terrorismo - Plan Integral de Reparaciones	Traslados		Traslados Internos	Convenio Andrés Bello	Examen		Ordinario
												Externos (Univ.)	Traslados Internos					
SEDE CENTRAL MOQUEGUA																		
Ingeniería de Minas	10	3	3	3	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	21	45
Ingeniería Agroindustrial	10	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	13	35
Ingeniería Civil	10	3	3	3	3	0	1	1	2	2	1	0	0	0	0	1	24	45
Gestión Pública y Desarrollo Social	10	3	3	3	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	21	45
FILIAL ILO																		
Ingeniería Pesquera	10	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	13	35
Ingeniería Ambiental	10	3	3	3	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	21	45
Ingeniería de Sistemas e Informática	10	3	3	3	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	21	45
Administración	10	3	3	3	3	0	1	1	2	2	1	0	0	0	1	1	24	45
FILIAL ICHUÑA																		
Ingeniería de Minas (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	24	25
TOTAL	80	22	22	22	22	6	8	8	17	17	8	6	6	6	8	182	365	

NOTA:

1. Las vacantes no cubiertas en el proceso Extraordinario, serán adicionadas al número de vacantes del proceso ordinario.
2. (*) Se convoca una vez al año y a partir del V ciclo realizaran sus estudios en la Sede Principal de Moquegua



Washington Zeballos Gamez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL